

totalmente inutil donde se hallan ciertos  
de las relevantes luses de esta Ciudad las que  
le suministraran los medios mas adaptables  
al desempeño del fin a que esta Ciudad es  
por quien Entendida acuerda que para  
volver a ver dho papel tratar y resolver so  
bre su Contenido y lo del anexo de Cite ge  
neralmente para Cavildo Extraordinario  
para el dia lunes tres del Corriente citados  
los Cavalleros Regidores con Percechimiento  
al Cavallero que no asistiere a que las  
resoluz. que se tomaren le parezca el mi  
mo perjuicio que si pres. fue

El Venio D<sup>no</sup> D<sup>ho</sup> Garcia Campos Regidor Per  
petuo de esta Ciudad y su Procurador Cindico  
general hizo presente a esta Ciudad siete rela  
ciones dadas por diferentes Abogados C<sup>on</sup>  
Procuradores de los d<sup>hos</sup> Alcaaldes a su  
favor de la real Justicia de esta Ciudad por razon  
de las diligencias practicadas en diferentes Pleitos  
que esta Ciudad sigue desde primero de Diciembre  
del Año pasado de setenta y quatro hasta fin  
de Mayo del presente su importe de d<sup>os</sup> reales  
dos mil ochocientos quarenta y siete reales y diez  
y siete m. v. las quales vistas por esta Ciudad  
Acuerda que originales se pasen ala M. Junta  
de P. y C. para que mande despachar libranza  
a favor de los interesados con arreglo a lo pre  
venido en el ultimo al. reglam.

La Ciudad Dijo que por el presente se  
cretario, y Juan Ro Conera que lo son de  
este Ayuntamiento y de la M. Junta de  
Propios y Rerubio para poder proceder

